

Decanato

«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1172-D-FLCH-19

Lima, 19 de noviembre de 2019

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 09356-FLCH-2019 relativo a la validez de los trabajos de investigación de los estudiantes de la asignatura Seminario de Investigación en Ciencias de la Información II de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45, incisos 45.1 de la Ley Universitaria N.º 30220, señalada como requisitos para la obtención del Grado de Bachiller la “aprobación de un trabajo de investigación”;

Que para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Capítulo IV, artículo 113, del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como requisito, entre otros, “haber realizado un trabajo de investigación”;

Que mediante Resolución de Decanato N.º 0283-D-FLCH-19 de fecha 18 de marzo de 2019, se aprobó el Protocolo para la elaboración de trabajos de investigación para los distintos grados y títulos;

Que mediante Oficios N.ºs 239 y 246/FLCH-EPBCI/2019 la Dra. Elizabeth Huisa Veria, directora de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita la validez de los trabajos de investigación de los estudiantes de la asignatura Seminario de Investigación en Ciencias de la Información II; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º *VALIDAR los trabajos de investigación de los estudiantes de la ASIGNATURA SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN II de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.*
- 2.º *DEJAR ESTABLECIDO que los estudiantes se adecuaran al protocolo para la elaboración de los trabajos de investigación para los distintos Grados y Títulos.*
- 3.º *DESIGNAR como asesores de los trabajos de investigación a los siguientes docente:*
SECCIÓN N.º 1
DR. MARTÍN ALONSO ESTRADA CUZCANO
SECCIÓN N.º 2
DRA. ELIZABETH HUISA VERIA
- 4.º *COMUNICAR la presente Resolución de Decanato a la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información y demás instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para su conocimiento y demás fines.*

Regístrese, comuníquese y archívese.



Letras mayúsculas del Perú y América

Facultad de Letras y Ciencias Humanas / Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Calle Germán Amezaga N.º 375, Lima 1 - Perú. Ciudad universitaria (puerta 3)
Teléfonos: (051) (01) 452 4641 / (051) (01) 619 7000 - www.letres.unmm.edu.pe



Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Av. Venezuela 3400 • Ciudad Universitaria • Pabellón de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Central Telefónica: 452-4641 • Telefax: 619-7000 (2809) • E-mail: eapbib@unmsm.edu.pe • www.letras-unmsm.edu.pe

Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información



OFICIO N.º246/FLCH-EPBCI/2019

Ciudad Universitaria, 19 de noviembre de 2019

Doctor
Gonzalo Espino Reluce
Vicedecano Académico (e) FLCH

Referencia: Proveído N.º605/FLCH-VACAD/19
Asunto: RD validez trabajos de investigación

De mi consideración:

Mediante el presente comunico a su Despacho que el pedido de validez de los trabajos de investigación de los estudiantes de la asignatura Seminario de Investigación en Ciencias de la Información II se adecuan al protocolo para la elaboración de trabajos de investigación para los distintos grados y títulos, tal como lo indica en el punto 2.1.3., aprobado con Resolución de Decanato N.º0283-D-FLCH-19 de fecha 18 de marzo de 2019.

Para lo cual, solicito que los siguientes docentes sean considerados los asesores de los trabajos de investigación:

- Sección N.º1
Profesor: Alonso Estrada Cuzcano
- Sección N.º2
Profesora: Elizabeth Huisa Veria

Atentamente,



Dra. Elizabeth Huisa Veria
Directora EP Bibliotecología y CC. I.

«Año de la lucha contra la corrupción e impunidad»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0283-D-FLCH-19
Lima, 18 de marzo de 2019

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 02134-FLCH-2019 del Dr. Gonzalo Espino Relucé, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre el PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS DISTINTOS GRADOS Y TÍTULOS.

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N.º 009-UPG-VIP-FLCH-2019 el Dr. Gonzalo Espino Relucé, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite, como producto de las discusiones realizadas en el marco del Taller de Investigación 2018 con la Unidad de Investigación, a cargo del Dr. Carlos García Bedoya, realizado los días 21 y 28 de setiembre de 2018 y, 12 y 26 de octubre de 2018, el PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS DISTINTOS GRADOS Y TÍTULOS. Que, la implementación de este protocolo estará a cargo de las Escuelas Profesionales y de los Programas de Posgrado de la Facultad, bajo la supervisión del Vicedecanato Académico para el pregrado, y del Vicedecanato de Investigación y Posgrado, para el posgrado. Este Protocolo comprende los trabajos de investigación de alto rigor académico para el Bachillerato, Licenciatura, Maestría de Investigación, Maestría Profesional y, Doctorado;

Que, es necesario tener un PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS DISTINTOS GRADOS Y TÍTULOS que facilite y establezca los procedimientos que deben seguir las tesis en la facultad; Asimismo, ello fomentará el incremento en cantidad y calidad de la producción científica y humanística de la Facultad de Letras Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) mediante el desarrollo de investigaciones de alto nivel e impacto que conduzcan a la obtención de un título o grado académico..

Que, contando con las opiniones favorables del Vicedecanato Académico y el Vicedecanato de Investigación y Posgrado, se establece que cumple con los estándares de procedimiento correspondientes a los trabajos académicos de investigación para obtener los diversos grados y títulos, según sea el caso y, atendiéndose a lo normado con los requisitos formales;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria de fecha 00 de marzo de 2019; y,

Que mediante Resolución Rectoral N.º 04923-R-16 se delega competencia a los Señores Decanos para que aprueben los Grados Académicos de Bachiller, Magister y Doctorado, así como los Títulos Profesionales de Licenciado o equivalentes y los de Segunda Especialidad que aprueben las Facultades, de conformidad con la normativa legal vigente; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;





RESUELVE:

- 1.º *APROBAR el PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS DISTINTOS GRADOS Y TÍTULOS, que entra en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación en la Facultad.*
- 2.º *ENCARGAR al Director de Posgrado y las Direcciones de las Escuelas Profesionales el cumplimiento de la misma.*
- 3.º *ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.*

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO

marul



PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS DISTINTOS GRADOS Y TÍTULOS

Este protocolo sintetiza los requisitos que se deben cumplir a nivel de trabajo de investigación para obtener los distintos grados y títulos que otorga nuestra Facultad. En los casos pertinentes, se señalan las opciones que se pueden considerar así como algunas recomendaciones generales. Los planteamientos que se presentan son producto de las discusiones realizadas en el marco del Taller de Investigación 2018.

Este protocolo se implementa a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Decanato en toda la Facultad de Letras y Ciencias Humanas: Escuelas Profesionales y Programas de Posgrado, bajo la supervisión de los Vicedecanatos Académico, para pregrado y, Vicedecanato de Investigación y Posgrado, para el posgrado.

I. BACHILLERATO:

- 1.1. Elaboración de un trabajo de investigación formativa.
- 1.2. El trabajo deberá estar concluido antes de finalizar el noveno semestre del programa de estudios.
- 1.3. El trabajo de investigación no es una tesis ni tesina, pero debe cumplir con los requisitos de rigor propios del nivel académico universitario.
- 1.4. El trabajo de investigación puede ser producto de alguna de las siguientes opciones:
 - 1.4.1. Trabajo destacado de algún curso, en versión corregida y mejorada.
 - 1.4.2. Trabajo elaborado en el marco de un grupo de investigación.
 - 1.4.3. Trabajo elaborado en los seminarios de tesis.
 - 1.4.4. El trabajo destinado para Bachillerato puede ser un avance de la tesis de Licenciatura, de preferencia el estado de la cuestión. De ser así, deberá completarse en el Seminario de Tesis I, dejando el Seminario de Tesis II exclusivamente para la tesis de licenciatura.
- 1.5. La evaluación estará a cargo, inicialmente, de un docente, ya sea el responsable de un curso, de un grupo de investigación o del Seminario de tesis. Posteriormente, un segundo docente será designado por la Escuela respectiva, en función al tema de la tesis, quien emitirá una segunda calificación. Si en las dos notas no hay una discrepancia mayor a tres puntos, la calificación final del



trabajo de investigación resultará del promedio de las dos notas. Si hubiera una discrepancia mayor a tres puntos, la Escuela convocará a un tercer docente evaluador, quien emitirá una calificación. La nota final resultará del promedio de esas tres evaluaciones.

- 1.6. La extensión recomendada del trabajo de investigación es de 20 a 50 páginas (de 5000 a 12500 palabras).

2. LICENCIATURA:

2.1. Tesis:

- 2.1.1. Es la opción principal en nuestra Facultad y la única considerada en varias de las carreras.
- 2.1.2. Es una investigación inicial, fruto de los procesos de investigación formativa que se imparten en pregrado.
- 2.1.3. Cada especialidad seguirá trabajando con los modelos que le son propios. Sin embargo, se constata que en la mayoría de Escuelas se sigue un esquema general como el siguiente:
 - Estado de la cuestión
 - Elaboración propia (marco teórico, metodología, estudio del contexto, etc.)
 - Análisis del objeto de estudio
- 2.1.4. La extensión recomendada es de 80 a 100 páginas (de 20000 a 25000 palabras).

2.2. Trabajo de suficiencia profesional:

- 2.2.1. Se emplea en algunas especialidades, sobre todo en las Escuelas de Comunicación Social, Bibliotecología y Conservación.
- 2.2.2. Existen dos modalidades:
 - Sistematización de la experiencia laboral
 - Estudio de casos

3. MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN:

- 3.1. Se elaborará una tesis, que debe significar un aporte al incremento del conocimiento en un campo determinado.



- 3.2. Las pautas más específicas son propias de las distintas especialidades. En todos los casos, se cuidará el riguroso cumplimiento de los requisitos propios del trabajo universitario.
- 3.3. La tesis (y por ende la investigación) debe ser el eje de todo el proceso académico en la Maestría. Una exigencia para el ingreso es la presentación de un proyecto preliminar de tesis. El trabajo de elaboración de la investigación será supervisado en los sucesivos seminarios de tesis.
- 3.4. La tesis de Maestría desarrolla una investigación sistemática en base a una metodología académica reconocida. Analiza el estado de la cuestión sobre un tema y adelanta algún aporte a la disciplina.
- 3.5. La tesis de Maestría explora un campo disciplinario, toma modelos de experiencias y/o sistematiza una experiencia profesional.
- 3.6. La extensión recomendada para la tesis de Maestría es de 100 a 120 páginas (de 25000 a 30000 palabras).

4. MAESTRÍA PROFESIONAL:

Se presentará un trabajo de suficiencia, mediante el cual se sistematizará una experiencia laboral o, se hará un estudio de caso.
El trabajo tendrá una extensión de 40 a 50 páginas (de 10000 a 12500 palabras).

5. DOCTORADO:

- 5.1. Requiere la elaboración de una tesis del máximo rigor, con una contribución importante a la ampliación del conocimiento especializado en un determinado campo.
- 5.2. La elaboración de la tesis es el eje esencial de los estudios doctorales.
- 5.3. De extensión libre, dado que el objetivo es obtener una investigación completa y original.
- 5.4. Se recomienda una extensión de alrededor de 200-300 páginas (5000-75000 palabras).

6. RECOMENDACIONES GENERALES:

- 6.1. Se establecerán dos seminarios obligatorios en el último año de cada carrera de pregrado. Las Escuelas Profesionales cumplen esta exigencia desde el 2019.



- 6.2. Los seminarios de tesis se organizarán en grupos pequeños (unos 5 alumnos) para facilitar el proceso de asesoría.
- 6.3. En el caso de los programas de posgrado, sobre los Seminarios de tesis, el estudiante se promociona porque presenta el logro esperado en cada nivel. El primer curso tiene naturaleza interdisciplinar, en el que se repiensa y precisa el proyecto. En el segundo curso, se trabaja el estado de la cuestión y marco teórico, así como el artículo que debe publicar. A partir de III semestre el alumno trabaja con su asesor, a fin de entregar un avance (Seminario de Tesis III - Capítulo de la Tesis) y un borrador de toda la tesis (Seminario de Tesis IV), en el caso de los programas de maestría. En el caso del doctorado se sigue el mismo esquema, hasta concluir la tesis (Seminario de Tesis V y VI), con lo que se aprueba el curso.
- 6.4. Los asesores deben ser docentes con reconocida experiencia en el campo de la investigación.
- 6.5. Se debe asignar un mayor peso a asesorías, jurados de tesis y tutorías en la carga académica docente.
- 6.6. En el caso de los jurados de posgrado, el asesor de tesis se inhibe de participar de la calificación de la tesis.
- 6.7. Los tesisistas tendrán en cuenta que la referencias bibliográficas se realizan de acuerdo a las normas editoriales de la revista *Letras*, revista de investigación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como las que van consignadas en sus anexos 1 y 2.



LISTADO DE ALUMNOS MATRICULADOS - CONTROL INTERNO DE CALIFICACIONES

Periodo Académico 2019-2

Plan de Estudios: 2016 - Plan de Estudios 2016

Asignatura: L37040 - SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN II

Sección: 1

Docente: ESTRADA / CUZCANO / MARTIN ALONSO

Num.	Código	Nombre del Alumno	Nº Mat. Anteriores	Examen Parcial (EP)	Examen Final (EF)	Examen Sustitu. (EA)	Prom. Práctica (PP)	Prom. Labora. (PL)	Prom. (PO)	CALIFIC. PROMEDIO
1.-	15030295	ALBERCO / BENITO / MONICA LIZET	0							
2.-	09030337	ALIAGA / CAMACHO / MAYRA ALEJANDRA	1							
3.-	15030296	ALIAGA / SAMANIEGO / JESÚS ISACC	0							
4.-	15030297	ANGUIOSA / SERRANO / DIEGO MILTON	0							
5.-	15030299	CASAVILCA / CARLOS / ALVARO ANDREE	0							
6.-	15030301	CHIHUAN / CUADROS / LIV LILIANA	0							
7.-	14030324	CHUCO / FIGUEROA / ROSA ESTRELLA	0							
8.-	15030095	DE LA CRUZ / LA SERNA / MALORY	0							
9.-	15030096	HUACHUA / CASTAÑEDA / STEPHANY BRITH	0							
10.-	15030308	MANRIQUE / CONTRERAS / HANS DIEGO	0							
11.-	15030102	NÚÑEZ / VARGAS / YAMILE MARICÉ	0							
12.-	15030315	RAMÍREZ / MORÁN / MIRTHA ROSAMERY	0							
13.-	15030317	RAMOS / PEREDA / YANELLA GIOVANNA	0							
14.-	15030320	TAPIA / FIGUEROA / ROMELIA IVETTE	0							
15.-	15030322	ZILA / CÁRDENAS / ALEXANDRA VANESSA	0							

Total de Alumnos : 15

LISTADO DE ALUMNOS MATRICULADOS - CONTROL INTERNO DE CALIFICACIONES

Periodo Académico 2019-2

Plan de Estudios: 2016 - Plan de Estudios 2016

Asignatura: L37040 - SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN II

Sección: 2

Docente: HUISA / VERIA / ELIZABETH

Num.	Código	Nombre del Alumno	Nº Mat. Anteriores	Examen Parcial (EP)	Examen Final (EF)	Examen Sustitu. (EA)	Prom. Práctica (PP)	Prom. Labora. (PL)	Prom. (PO)	CALIFIC. PROMEDIO
1.-	15030300	CENTENO / ARANDA / DAYANISSE NAYARIT	0							
2.-	14030325	CONCHA / APONTE / ROMARIO	0							
3.-	15030304	GUERRA / MOSCOSO / LUCY MILAGROS	0							
4.-	15030306	HUANCAS / GASTAÑADUI / ANGIE EDITH	0							
5.-	15030311	NAUPARI / CHÁVEZ / GUILLERMO OMAR	0							
6.-	15030104	QUEREVALÚ / SANDOVAL / LILLIAN ADRIANA	0							
7.-	14030345	QUISPE / CHUCYA / CINTHIA	0							

Total de Alumnos : 7



Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Vicedecanato Académico
«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»

PROVEÍDO N.º 605/FLCH-VACAD/19

A la : **Dra. ELIZABETH HUISA VERIA**
Directora de la EP de Bibliotecología y CC.II.

Ref. : Oficio N.º 239/FLCH-EPBCI/2019
EP. de Bibliotecología y CC.II.

Exp: : N.º 09356-FLCH-2019

Asunto : Validación trabajos de investigación

Fecha : Lima, 14 de noviembre de 2019



A lo solicitado, se debe adecuar al protocolo aprobado por el Vicedecanato de Investigación y Posgrado.

Atentamente,



/mder.



Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Av. Venezuela 3400 • Ciudad Universitaria • Pabellón de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Central Telefónica: 452-4641 • Telefax: 619-7000 (2809) • E-mail: eapbib@unmsm.edu.pe • www.letras-unmsm.edu.pe

Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información



OFICIO N.º 239/FLCH-EPBCI/2019

Ciudad Universitaria, 9 de noviembre de 2019

Dra. Rosalía Quiroz de García
Vicedecana Académica FLCH

Asunto: RD validez trabajos de investigación

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para informarle que la Ley universitaria 30220 señala en el Art. 45.1 "Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa", refrendado por el Estatuto de la UNMSM (Resolución Rectoral N° 03554-R-16) que señala en el Art. 113 "Las exigencias académicas de la universidad para la obtención de certificaciones, grados y títulos son las siguientes: b) Grado de bachiller: haber aprobado los estudios de pregrado, haber realizado un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia el inglés, o una lengua nativa".

Los estudiantes de Seminario de Investigación en Ciencias de la Información I del Semestre 2019-I no tenían certeza de la aplicación del bachillerato automático y se procedió a iniciar la redacción de un "estado del arte" para el trabajo de investigación según lo indica la Resolución de Decanato N° 0283-D-FLCH-2018 "Protocolo para la elaboración de trabajos de investigación para los distintos grados y títulos" señala en su punto 1.4.4. elaborar de "preferencia el estado de la cuestión".

El 19 de agosto se inició el Seminario de Investigación en Ciencias de la Información II correspondiente al semestre 2019-II aunque la programación de asignaturas se realizó el 24 de julio (incluye la elaboración del silabo) según lo indica el Cronograma de Actividades Académicas 2019 de Pregrado (Resolución Rectoral N° 08306-R-18) y se decidió concluir con la elaboración del "estado del arte".

La SUNEDU recién el 29 de agosto publicó un comunicado precisando el alcance del bachillerato automático a los "periodos académicos 2014-II, 2015- I y 2015-II" después de iniciado el periodo lectivo en la UNMSM.

Ante esta nueva disposición se adecuaron los trabajos de investigación a las características de una tesis, según la normativa antes señalada, y por ser un grupo excepcional, se debe validar esta investigación elaborada durante dos semestres académicos consecutivos. La validez de la tesis alcanzará el periodo de un año a partir del término del curso exonerando a estos trabajos de una evaluación posterior y se proceda a la designación de informantes. Estos trabajos de investigación se ajustan a las siguientes recomendaciones: "Las universidades, en el ámbito de su autonomía académica, pueden establecer que en la tesis se profundice algún tema tratado en el trabajo de investigación" según señala el Comunicado de 4 de octubre de 2019 de la SUNEDU.

Motivo por el cual, solicito a su Despacho la emisión de una resolución decanal que autorice la validación de los trabajos de investigación de los estudiantes que aprobaron con nota 14 la asignatura Seminario de Investigación en Ciencias de la Información II en el semestre académico 2019-2 como tesis por el periodo de un año a partir del término del semestre académico.

Atentamente,

Dra. Elizabeth Huisa Veria
Directora EP Bibliotecología y CC. I.



Letras mayúsculas del Perú y América

606